

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTE A LA
LICITACION PÚBLICA N° 01/2014
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Nombre de la Repartición Licitante: Secretaria de Estado de Hacienda - San Martín
362 - Block Central - 2° Piso - San Miguel de Tucumán.

Expediente N°: 538/370-I-2013.

Autorizado por: Resolución N° 193/ME del 05/03/2014.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2014 a hs. 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Economía – San Martín n° 362 – 1er. Piso – San Miguel de Tucumán.

Valor del Pliego: Gratuito.

Objeto: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 24 (veinticuatro) meses.

A) Índice:

- 01.-Objeto.-
- 02.-Destino.-
- 03.-Motivos.-
- 04.-Conocimiento del lugar y de los trabajos a realizar.-
- 05.-Inspección, revisión y verificación.-
- 06.-Puesta a Punto.-
- 07.-Clasificación de Mantenimiento Integral.-
- 08.-Servicios de Mantenimiento Integral.-
- 09.-Uso.-
- 10.-Elementos de la instalación.-
- 11.-Sanciones.-
- 12.-Información Técnica Complementaria.-
- 13.-Obrador.-
- 14.-Antecedentes.-
- 15.-Reserva de derecho.-
- 16.-Seguros.-
- 17.-Entrega.-

1) Objeto:

Realizar el Mantenimiento Integral del transporte vertical del block central de la Secretaría de Estado de Hacienda, el cual se refiere a los ascensores “A” y “B”. Este mantenimiento incluye

insumos, repuestos y mano de obra, sin cargo alguno para la Secretaría de Estado de Hacienda. Estos ascensores presentan las siguientes características técnicas y de funcionamiento:

- 1.1.-Tipo de Ascensor: Para pasajeros.
- 1.2.-Velocidad de desplazamiento de cabina: Ascensores “A” y “B” de 60,00m/min.-
- 1.3.-Capacidad de carga: 500,00Kgrs.
- 1.4.-Potencia mecánica de las máquinas de tracción: 12,00 Hp.-
- 1.5.-Cantidad de cables de suspensión de acero: 4,00.-
- 1.6.-Recorrido aproximado: 21,00 metros.-
- 1.7.-Cantidad de paradas: 4,00.-
- 1.8.-Lugar y cantidad de entradas de cada parada de ascensor:
 - Subsuelo: 1,00.-
 - Planta Baja: 2,00.-
 - Primero piso: 2,00.-
 - Segundo piso: 2,00.-
 - Total de paradas de cada uno de los ascensores: 7,00.-
- 1.9.-Cantidad de puertas exteriores
Total: 14,00.-

A los fines aclaratorios, para ser preciso a la hora de hacer alguna referencia y para que en caso de que existiese alguna novedad en cuanto al funcionamiento de los ascensores se designa: Ascensor “A” al que está ubicado al Norte y cuya máquina de tracción es la que se encuentra en primer término cuando la persona ingresa a la sala de máquina. Ascensor “B” al que está ubicado al Sur y cuya máquina de tracción está ubicada en segundo lugar cuando la persona ingresa a la mencionada sala de máquina.-

Las instalaciones de los ascensores, objetos de esta licitación pública, comprende los siguientes ítems.

Órganos mecánicos.

Dispositivos electromecánicos.

Tableros de maniobra y de accionamiento eléctrico.

Acometida eléctrica.-

Cabinas

Puertas.

Conductores eléctricos.

Cables de acero.

Contrapeso

Sala de máquina

Y toda aquella parte de la instalación que hace posible el normal funcionamiento, de los ascensores “A” y “B”.-

2) Destino:

La presente contratación estará destinada a mantener en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones: Los dos ascensores del block central de la Secretaría de Estado de Hacienda, denominados en el presente pliego como “A” y “B” para el servicio de transporte vertical de personas y cargas en general, cuyo peso total no superes los 500,00Kgrs. Los cuales vinculan los siguientes pisos: Subsuelo, Planta Baja, Primero y Segundo.-

3) Motivos:

La contratación descrita surge de manera predominante por las siguientes necesidades:

- 3.1.- Intensificar al máximo las condiciones de seguridad personal: En toda la gestión del transporte vertical y espera en accesos (hall y palieres).-
- 3.2.- Mantener y/o mejorar la capacidad de transporte de personas: Entre las distintas plantas, teniendo en cuenta que el ritmo de vida es cada vez más intenso y que las esperas excesivas exasperan a las personas.-
- 3.3.- Disminuir las frecuencias y tiempo de reparación: Cumpliendo con los objetivos de los mantenimientos preventivos, disminuyen las roturas y las fallas imprevistas, pudiendo realizar la parada del transporte vertical antes que las mismas ocurran, planificando las tareas a fin de que el usuario no se vea afectado en demasía.-

4) Conocimiento del lugar y de los trabajos a realizar:

Al presentar su propuesta, se considera que el oferente conoce los trabajos a realizar, los sitios involucrados, estado actual, sala de máquinas, etc. No pudiendo alegar ignorancia de los espacios físicos y/o elementos a reemplazar. Debiendo realizar las visitas necesarias para un acabado conocimiento de los trabajos a realizarse.

5) Inspección, revisión y verificación:

Una vez llevada a cabo la licitación el contratista deberá llevar a cabo la inspección y verificación de todas las partes componentes del transporte vertical motivo de la presente licitación.

La inspección, revisión y verificación de las partes constitutivas de la instalación del transporte vertical del block central comprende las siguientes:

- 5.1.- Instalación eléctrica de alimentación: El contratista deberá revisar la instalación eléctrica de alimentación desde el tablero principal de entrada hasta el tablero seccional de transporte vertical ubicado en la sala de máquina de la azotea del block central. Por ejemplo: Corroborar que los mismos no presenten signos de recalentamiento, de sección adecuada a la carga, que se respeten las reglamentaciones exigidas para su trazado, etc.-
- 5.2.- Instalación eléctrica interna del transporte vertical “A” y “B”: Comprende la instalación eléctrica desde el tablero seccional de transporte vertical hasta los distintos receptores eléctricos del mismo: Motor eléctrico de la máquina de tracción, variador de frecuencia para control de velocidad, panel de control de maniobra, señalización, accionamiento automático de puertas, botoneras de llamado, iluminación de sala de máquina y cabinas de ascensores, extractor de aire, etc..-
- 5.3.- Revoque y pintado: El contratista deberá inspeccionar los pasadizos y sala de máquinas, estos locales deben estar bien iluminados, revocados y pintados. Libres de todo elemento que no pertenezca a los mismos. Especialmente no se puede utilizar la sala de máquinas como depósito de líquido combustible.-
- 5.4.- Realizará un examen minucioso del estado de conservación y lubricación de las guías, bastidores de cabinas, cables de suspensión de cabinas, cabinas, contrapeso, sistemas de seguridad de puertas, niveles de ruido, extracción mecánica de aire de cabinas.-
- 5.5.- Se debe revisar el estado de paragolpes de cabina y contrapeso, asegurando una detención atenuada sin golpes.-
- 5.6.- Se debe realizar una inspección y prueba del sistema de paracaídas de cabina y contrapeso.-

- 5.7.- Inspección y revisión de la máquina de tracción: Lo cual comprende verificar la alineación y lubricación de rodamientos, cojinetes, el conjunto sinfín-corona y todos los órganos mecánicos.-
- 5.8.- Se debe verificar el estado de la polea de tracción, la cual no debe presentar un desgaste excesivo en sus ranuras, su perfecta alineación y nivelación para evitar pérdidas mecánicas y desgastes innecesarios en el sistema de tracción.-
- 5.9.- Se tiene que verificar el estado del motor eléctrico de accionamiento. Este ítem comprende realizar la medición de la corriente de arranque y de servicio mediante instrumental adecuado y compararla con la indicada en placa del mismo. El nivel de ruido de las partes mecánicas activas, verificar que las vibraciones no se transmitan a la estructura, y a la cabina, estado de la turbina de ventilación forzada del mismo.-
- 5.10.- Revisar el estado del sistema de frenado, comprobando que el mismo sea efectivo y con paradas suaves.-
- 5.11.- Se debe verificar el estado de Control de Maniobra, que el mismo cumpla efectivamente con las funciones de maniobras selectivas ascendentes y descendentes, de frecuencia y voltaje variable, y el funcionamiento de todas aquellas maniobras que dependen exclusivamente del mismo.-
- 5.12.- Revisar el estado y funcionamiento de los detectores de posición, control de movimientos, interruptores de seguridad, dispositivo de inspección, botoneras exteriores e interiores de cabina
- 5.13.- En el caso de las puertas exteriores se debe revisar que las mismas su estado sea el adecuado para el lugar donde se encuentra emplazado el sistema de transporte vertical No presentar ralladuras y el perfecto funcionamiento del mecanismo de aperturas y cierre de las mismas en concordancia con lo establecido para las puertas de cabina.
- 5.14.- Las puertas descritas en el punto anterior poseen un sistema de protección el cual debe ser revisado y comprobado su efectivo accionamiento.-
- 5.15.- Bastidor: Se deben revisar los dos bastidores existentes, y comprobar si los mismos están en condiciones de ser utilizados, bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.-
- 5.16.- Para la suspensión de cabinas y de regulador para caídas se proveyó de cables de acero, los cuales deben ser revisados en toda su longitud y no deben presentar signos de deterioro ó de empalmes no permitidos por las actuales normas de seguridad.
- 5.17.- Se deben revisar las fosas de los ascensores y sus respectivas bombas de desagote. Verificando que las mismas presenten el grado de impermeabilización requerido y realizar una prueba para el funcionamiento automático de las bombas, comprobar que la instalación eléctrica de las mismas esté en perfectas condiciones sin riesgo de accidentes eléctricos para las personas

6) Puesta a Punto:

Una vez realizadas las tareas de inspección, revisión y verificación del actual estado de toda la instalación que concierne al transporte vertical “A” y “B” se debe proceder a elevar por escrito un informe en un plazo no mayor a los siete (7) días, del estado actual de la misma, dirigido a la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda. Este informe constará:

- 6.1.- En forma detallada cada uno de los componentes de la instalación, sirviendo de guía lo detallado en el punto precedente, agregando aquellos que el contratista considere necesario.-
- 6.2.- En qué situación de funcionamiento se encuentran cada uno de ellos, calificándolo como óptimo, muy bueno, bueno, regular y malo.

6.3.- Cuales son las partes componentes de la instalación que deben ser cambiadas y/o rectificadas, aclarando a su vez el tiempo en que deben efectuarse dichos trabajos: A la brevedad, a corto plazo ó a largo plazo. El plazo estará relacionado con la importancia de la falla que puede producirse si no se llevan a cabo dichas tareas.-

6.4.- Coordinar con la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda en qué momento se realizarán los trabajos a fin de que el sistema tenga un óptimo funcionamiento. Y el usuario del mismo sea mínimamente afectado.-

Los trabajos que se realicen deben cumplir con los siguientes requisitos:

6.4.1.- Desmontaje de la instalación existente: Los trabajos contratados incluyen la provisión de servicios, mano de obra, equipos fletes y herramientas necesarias para desmontar y trasladar fuera del edificio, a su costa, todas las partes que se habrán de cambiar, que quedarán en propiedad del contratista, quien no podrá utilizarlos en los nuevos trabajos. Todo elemento que la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda considere recuperable para su posterior empleo, que se juzgue conveniente por distintos valores, deberá depositarse en el lugar que la misma indique.

6.4.2.- Traslado y movimiento de equipos: Todo el movimiento de equipos, máquinas, etc. Se realizarán bajo la total responsabilidad del contratista y a su exclusivo cargo. El contratista proveerá del andamiaje necesario para los trabajos, esto incluye acarreo, flete, montaje, desmontaje, y pantallas y vallado de protección exigidos por las actuales reglamentaciones. Se protegerá con tablonos de madera, pisos y escaleras, por donde habrán de moverse cargas pesadas. Si fuera posible se utilizarán los mismos ascensores para subir y/o bajar máquinas, equipos ó materiales. Se tomarán todas las precauciones para no dañar los pisos, escaleras, paredes y las propias cabinas. Corriendo a costa del contratista toda reparación, de los daños ocasionados.

6.4.3.- Alistamiento y condiciones de montaje: Los trabajos contratados también incluyen la provisión de servicios, mano de obra, todos los equipos, maquinarias, fletes y herramientas necesarias para que la obra quede en perfectas condiciones de funcionamiento.-

6.4.4.- Equipamiento y mano de obra: El contratista proveerá en caso de que se necesite realizar el cambio y/o agregado de equipamiento, sistemas y materiales nuevos sin uso previo y ejecutará la totalidad de la mano de obra.-

Antes de iniciar los trabajos en los cuales se cambiará algún componente de la instalación, el contratista debe presentar ante la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda el nuevo elemento de la instalación, acompañado de la documentación correspondiente que el mismo presenta las mismas o mejores características técnicas que el reemplazado. Los trabajos deben ser supervisados por la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda ó personal competente que ella designe, pudiendo pertenecer a la misma repartición ó personal de otra repartición pública el que oficiará de inspector de la tarea. En caso de que la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Hacienda, considere pertinente puede solicitar un informe por escrito de la persona afectada a la inspección. El cual constará en el libro de Novedades e Inspección de la Instalación.-

7) Clasificación de mantenimiento integral:

Una vez concluidos todos los trabajos de Puesta a Punto, de modo tal que la instalación del transporte vertical ascensores “A” y “B” del block central de la Secretaría de Estado de Hacienda, esté en perfectas condiciones de uso. La empresa a la cual se le adjudicó la licitación debe hacerse cargo del Mantenimiento Integral de la misma, la manera de cumplir con un buen mantenimiento integral la podemos subdividir en tres tipos:

7.1.- MPD: Mantenimiento Preventivo Directo:

Se conoce como mantenimiento preventivo directo o periódico: por cuanto sus actividades están controladas por el tiempo: Se basa en la confiabilidad de los equipos, sin considerar las peculiaridades de una instalación dada. Ejemplo: Limpieza, lubricación, recambios programados, etc.-

7.2.- MPI: Mantenimiento Preventivo Indirecto:

También conocido como mantenimiento predictivo: Está basado en inspecciones, medidas y control de nivel de condición de los equipos. Detectar las fallas antes que se desarrollen en un rotura u otras interferencias en producción.-

7.3.- MC: Mantenimiento Correctivo:

Comprende el que se lleva a cabo con el fin de corregir (reparar) una falla en el equipo. Se clasifica a su vez en:

7.3.1- MCN: Mantenimiento Correctivo No Planificado:

Es el mantenimiento de emergencia (reparación de roturas). Debe efectuarse con urgencia, ya sea por una avería imprevista a reparar lo más pronto posible o por una condición imperativa que hay que satisfacer (problema de seguridad, de contaminación, de aplicación de normas legales, etc.-

7.3.2.- MCP: Mantenimiento Correctivo Planificado:

Se sabe con antelación que es lo que debe hacerse de modo que cuando se pare el equipo para efectuar la reparación, se disponga del personal, repuestos y documentos técnicos necesarios para realizarlos correctamente.

8) Servicios de Mantenimiento Integral:

8.1.-Conceptos generales:

A continuación se realiza una breve descripción de los conceptos generales que servirán de guía para que contratista, tenga una cabal idea de lo que la Secretaría de Estado de Hacienda pretende para contar con un buen servicio de mantenimiento en lo que respecta al transporte vertical del block central.-

Para que el mantenimiento integral sea llevado a cabo, lo más óptimo posible, en toda su clasificación detallada en el punto anterior el adjudicatario deberá contar con una mano de obra especializada y todos los repuestos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación. El adjudicatario también será responsable de la mano de obra que subcontratase con terceros, con la aceptación previa de Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, pudiendo ésta, en cualquier momento, solicitar su reemplazo, por cualquier motivo que considere no conveniente o perjudicial.-

Será requisito indispensable la designación de un técnico permanente durante las horas de trabajo de las oficinas, verificación y funcionamiento de los ascensores. Se solucionarán todos los inconvenientes asentando las novedades en los libros correspondientes a la Ordenanza Municipal 2433/96 y sus anexos.-

Para el caso que, ante un desperfecto, queden atrapadas personas dentro de un ascensor, el conservador deberá tener un operador técnico durante los días hábiles desde las 7:00 Hs. Hasta las 20:00 Hs. para subsanar los inconvenientes.-

Para las horas ó días de inactividad de las oficinas, se deberá mantener un servicio de guardia permanente durante las 24 horas todos los días. Incluso los feriados. Por el particular trabajo que realiza la Secretaría de Estado de Hacienda, que obliga a trabajar muchas veces los fines de semana, feriados municipales, provinciales y nacionales. La Secretaría de Estado de Hacienda podrá solicitar asistencia técnica las veces que así lo requiera, no pudiendo desatenderse tal solicitud bajo ningún concepto en un plazo no mayor a una hora desde la recepción del reclamo. Para una efectiva e inmediata concreción de lo dispuesto es requisito

excluyente que el contratista posea: Telefax, con contestador automático y número propio en su oficina comercial y/o de mantenimiento, teléfono celular con contestador, además ser abonado a algún sistema de radio mensaje, donde quede la constancia de la hora y el día del llamado solicitado. Si habiendo transcurrido una hora el ó los técnicos no se hicieron presentes, se recurrirá al uso de Telefax dando al reclamo el carácter de orden de servicio.-

Las reparaciones que impliquen más de 24 horas deberán comunicarse por escrito a la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda mediante nota en el libro de órdenes de servicios, indicando el tiempo necesario para repararlos y los fundamentos de la demora. Ninguna máquina podrá estar detenida más de tres (3) días corridos y NUNCA podrán estar las dos máquinas detenidas al mismo tiempo. Es resorte exclusivo de la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda la justificación o no de la demora. La empresa adjudicataria deberá colocar en todas las puertas del transporte vertical respectivo, carteles con la leyenda “Fuera de Servicio”, pudiendo ser leída la misma a un metro de distancia.-

El Servicio a contratar comprende la totalidad del objeto de la presente licitación pública, que utilizará repuestos legítimos de fábrica, de la misma procedencia de los productos colocados en los trabajos. En los casos de no disponibilidad en el mercado se utilizarán materiales normalizados de primera calidad. Ante esta situación, si se debe recurrir a repuestos manufacturados por el contratista o terceros, deberá contar con la supervisión y autorización de la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, para su instalación, asumiendo el contratista responsabilidad de su funcionamiento y seguridad.

Durante el transcurso del período de mantenimiento la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, podrá solicitar del conservador la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesaria, quedando a cargo del segundo, la provisión de elementos y personal especializado para el desarrollo de las mismas.

8.2.- Tareas de Mantenimiento:

A fin de cumplir con los conceptos detallados en el punto anterior y de esta manera realizar un buen mantenimiento integral, se deben llevar a cabo las siguientes tareas:

Se deberán efectuar dos (2) servicios mensuales de engrase, lubricación, ajustes y limpieza de cada ascensor (exterior, interior y puertas), incluyendo máquinas y motores, salas de máquinas, pasadizos, pozos y cabinas (espejos), como así también mantener las buenas condiciones de funcionamiento de puertas, pisos, cabinas e instalación eléctrica de las mismas, verificación de estado de bomba de desagüe y limpieza de las fosas de los ascensores, etc.-

Se deberá observar la regulación, recorrido, paradas y nivelación de cada ascensor ajustándolos en caso de así requerirlo. Se deberá regular el funcionamiento en caso de ruidos de cables, cadenas guadoras, o rodamientos. Se verificará el estado de funcionamiento del sistema completo de los controles de maniobra, como la firmeza de los fusibles y/o todo contacto eléctrico para evitar pérdida de energía en energía calórica ó daño en los conductores y sus respectivas aislaciones.

De acuerdo a lo indicado en el presente pliego, el adjudicatario deberá proveer los servicios, mano de obra, fletes y herramientas para mantener en buenas condiciones de iluminación, revoque y pintado de los pasadizos en la totalidad de sus superficies. Idem para la sala de máquina la cual deberá poseer equipos de iluminación alimentados por la red eléctrica de EDET SA y equipos de iluminación de emergencia. Un equipo de iluminación de emergencia por cada máquina de tracción, uno arriba del tablero seccional y uno arriba de los tableros de variador de frecuencia. Deberá mantener en buenas condiciones de uso el extractor de aire y todo el sistema que a él concierne para su accionamiento automático cuando la temperatura de

la sala de máquina llegue a los valores predeterminados de temperatura (30 a 35 grados centígrados). Considerando que la sala de máquina se encuentra en la azotea, expuesta en su totalidad a los distintos agentes atmosféricos, deberá realizar los trabajos inherentes para mantener la impermeabilización de la loza, y además, realizar los trabajos de albañilería y herrería para evitar la entrada de agua a través de las aberturas del extractor de aire, puerta y ventana. Deberá y proveer y mantener un equipo portátil para combatir incendios clase A, B y C, con un peso no inferior a los de diez (10) kilogramos. Cumpliendo de este modo con una de las exigencias de Defensa Civil.-

No serán aceptados comandos, máquinas de tracción, accionamientos eléctricos cables de acero de suspensión de cabina, sistema de seguridad de puertas, sistema de paracaídas, fabricados con anterioridad al 01/01/2007.-

En el caso de los controles se exigirán los planos de los circuitos con la identificación mediante anillados especiales para estos casos, con letras y números de todos los conductores que lo componen, con idéntica identificación, en los planos de los circuitos entregados a la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Lubricación del reductor:

Nivel de aceite. Verter el aceite en el reductor a través de la respectiva boca de llenado hasta alcanzar el punto medio del nivel transparente.

Controlar periódicamente el nivel del aceite en el reductor

El primer cambio deberá efectuarse a las 350 horas, en caso de aceites minerales.

Si es aceite sintético, el primer cambio después de aproximadamente 700 horas.

Los cambios sucesivos, deben efectuarse para aceite mineral, cada 12 meses. Para el aceite sintético cada 24 meses.

Para vaciar el contenido del aceite usado, debe desenroscarse el tapón de descarga situado en la base del reductor mismo, y verificar la salida de todo el aceite.

Tipos de aceites aconsejados.

Aceites minerales de tipo:

MOBILGEAR 630
ESSO SPARTAN 220
AGIP BLASIA 220
SHELL OMALA OEL 320

O bien de otros aceites, que presenten estas cualidades:

Viscosidad ISO VG 220
Índice de Viscosidad 95
Con aditivo EP.

Aceites sintéticos

MOBIL SHC 630
SHELL OMALA OIL RL 220

O bien aceites que cumplan estas normas de calidad:

Viscosidad ISO VG 220
Índice de Viscosidad 151
Verificada compatibilidad con trazas de aceite mineral.

Motores eléctricos.

Controlar periódicamente el nivel de aceite del Motor Eléctrico.

En el caso de soportes de bujes de bronce, y por lo tanto provistos de depósito de aceite, deben aplicarse las mismas instrucciones relativas al cambio de aceite o rellenado del reductor.

Controlar la ausencia de trazas de aceite sobre la polea, frenos, y sobre las mordazas.

Regulación de freno de mordazas.

Normalmente los reductores se suministran con la abertura de las mordazas freno, ya reguladas. En caso de una puesta a punto ulterior, se debe proceder de la siguiente forma:

Las mordazas deben abrirse con la menor carrera posible.

Operar con la palanca de freno, para abrir las mordazas.

Enroscar o desenroscar los respectivos tornillos de regulación, controlando que entre las mordazas y la polea de freno, quede un espacio de 0,1 a 0,2 mm, medido con calibre de espesores

El espacio de frenado depende de la regulación de los resortes, que deben efectuarse vez por vez, en función de la carga, procediendo según lo establecido por la normativa EN 81 – 1 Apartado 12 – 4, y Apéndice D-2.-

Controlar que durante el funcionamiento normal las mordazas se abran de modo simultáneo.

Controlar periódicamente el desgaste de las mordazas de freno.

En caso de notable desgaste, debe efectuarse una nueva regulación.

Las mordazas deben sustituirse cuando el espesor del material es igual o inferior a 2,00 mm.-

Control de tornillo sin fin y corona.

Cada 3.000 horas, o una vez al año, es necesario controlar la “holgura” existente entre tornillo y corona.

Es necesario detener la instalación. Y predisponerla a fin de poder retirar los Cables de la Polea de Tracción. Abrir manualmente el Freno, y girar manualmente el Volante en ambos sentidos de marcha, hasta advertir la presión de los dientes del Tornillo sin fin sobre los dientes de la Corona.

Marcar en la circunferencia de la Polea de Freno, el punto de desplazamiento alcanzado, marcando previamente el respectivo punto de inicio.

Medir el Arco de Circunferencia existente entre ambas marcas.

Compara los valores obtenidos, con la Tabla de valores admisibles.

TABLA DE VALORES ADMISIBLES DE HOLGURA ENTRE TORNILLO Y CORONA

DISTANCIA ENTRE AMBAS MARCAS

TIPO DE MAQUINA	MAQ. NUEVA (mm)	MAQ. DESGASTADA (mm)
M 73 y M 75 Todas las versiones Todas las reducciones.	2, 5	40
M 83 y M 85 Todas sus versiones.		

Reducciones 1 / 69 – 1 / 60.	3, 5	44
Otras reducciones	2, 5	44
M 93 y M 95 Todas sus versiones. Todas las Reducciones	4	44
M 98 Todas sus versiones. Todas las reducciones.	5	54
M 104 y M 106 Todas sus versiones Todas las Reducciones-	5	54

OBSERVACION. Los valores de la Tabla, tienen por objeto garantizar una situación de seguridad y no así con el confort de marcha.

En casos de que se haya superado la holgura máxima, deberá contactarse con la Empresa Proveedora, Montanari Giulio y C., indicando el N° de matrícula del reductor.

Control de Holgura Axial del cojinete.

Premisa: Los reductores en los que es posible efectuar la regulación de holgura del cojinete de tope, son: M 89, M 89 AL, M 90, M 98, M 98 AL, Y M 104.

Método de Control: La holgura del cojinete se mide visualmente, observando los desplazamientos axiales, de la polea de freno, respecto de las zapatas del freno mismo durante las inversiones de marcha.

En caso de que la holgura de los cojinetes, al verificar, no puedan ser regulados, el Personal Técnico evaluará la posibilidad de sustitución de los mismos.

Los reductores M 73, M 73 S, M 73 AL, M 73 S2, M 75, M 75 S, M 75 AL, M 75 S2, M 83, M 83 AL, M 85, M 85 AL, M 85 S2, M 93, y M 93AL, no requieren ni pueden ser regulados.

Desgaste de las Gargantas.

En caso de desgaste de las gargantas de la polea de tracción, se deberá efectuar la sustitución de esta última.

Deberá tenerse en cuenta el número de matrícula, tipo y año de fabricación del reductor

Control de las Guarniciones de retención de aceite.

Todos los tipos de reductores, están provistos de guarniciones de retención, (sin roce), y dinámicas (con roce).

Controlar periódicamente que no haya pérdidas de aceite, en el reductor, y, en caso de verificar pérdidas, cambiar la guarnición desgastada.

Tabla de pares de apriete.

Tornillos con rosca Iso de paso grueso clase 8,8.	
DIAMETRO	PAR (Nm)

M 8	25
M 10	50
M 12	86
M 14	135
M 16	215
M 18	290
M 20	410
M 22	560
M 24	710

Datos del Motor

ArtículoEP 11512414500

Subcategoría.....ELEMOL

Descripción: 11,5 Kw.- Cuatro(4) polos.-240S/ H CTF132 L – 33 A- 400 V50 Hz.- B9.-1-VVVF PENTA .

Datos del Sistema de Control de Funcionamiento.

Esta información, referida al mando y funcionamiento, está suministrada por la Empresa que efectuó la Instalación de los ascensores.

Son accionadas por controles electrónicos. Módulo Electrónico FERMATOR.- Tipo VVVF 4.

Las puertas y cabinas han sido fabricadas con recubrimiento de acero inoxidable. Recubrimiento que deberá ser inspeccionado periódicamente, para evitar su deterioro.

El sistema de mando, está integrado con un sistema electrónico de Arranque Suave o Regulador de Velocidad, que opera con equipo Varispeed F 7.

Se aclara que para el mantenimiento de todos estos dispositivos de tipo electrónico, la empresa que se hará cargo del mantenimiento, deberá contar con Personal Técnico calificado.

9) Uso:

Toda prueba de funcionamiento, inspección o maniobra, debe ser realizada por Personal Capacitado.

10) Elementos de la instalación:

Todos los elementos y trabajos que forman parte de la instalación del transporte vertical, ascensores “A” y “B”. del block central de la Secretaría de Estado de Hacienda, deben responder a las correspondientes normas aprobadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) y la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION, Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA; ORDENANZA N° 2433/96 y sus anexos de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, y cualquier otra disposición posterior que estuviera vigente a la fecha de la presente licitación, dentro de las pautas que fija la presente reglamentación. Pudiendo la inspección exigir los certificados correspondientes que lo avalen.

11) Sanciones:

En caso de incurrir el contratista en una ó más falencias, administrativas y/o técnicas, se le aplicarán sanciones según lo dispuesto mediante Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/09; como así también según lo reglamentado en la ordenanza municipal N° 2433/96 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, artículo 6° (sexto).

12) Información Técnica Complementaria:

La oferta incluirá folletos técnicos y/o comerciales, hojas de datos, manuales y de ser posible fotografías, de Mantenimiento Integral de instalaciones similares, efectuadas por el contratista, lo más detallado posible para poder realizar una correcta evaluación de la oferta.-

13) Obrador:

En caso de que el contratista considere necesario contar con un local, para poder realizar las tareas adjudicadas por la presente licitación, coordinará con la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda las condiciones y el sitio donde se ubicará. La disponibilidad de espacio no significa necesariamente que sean suficientes para cubrir sus necesidades. El espacio utilizado como obrador será devuelto por éste, al finalizar el tiempo por el cual se adjudicó el Mantenimiento Integral del transporte vertical del block central de la Secretaría de Estado de Hacienda, limpio y en perfectas condiciones.-

14) Antecedentes:

Las empresas oferentes deberán de presentar al momento del Acto de Apertura de las Propuestas, antecedentes sobre prestaciones similares efectuadas en otros edificios de la Provincia. Los mismos serán meritados por la Comisión de Preadjudicación.

15) Reserva de Derecho:

La Secretaría de Estado de Hacienda asimismo se reserva el derecho de optar por la oferta que resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazarlas a todas si ninguna satisficiera sus expectativas, sin que estas circunstancias generen derecho a reclamo de ninguna clase por parte de los oferentes.

16) Seguros:

16.1.- El adjudicatario mientras dure el período de tiempo por el cual le fue adjudicado el mantenimiento del transporte vertical del hall central de la Secretaría de Hacienda deberá cumplimentar con las previsiones y obligaciones que emanan de la Ley N° 24557 y normas reglamentarias, sobre seguros de riesgo del trabajo o de las que el futuro las sustituyan o modifique, el contratista deberá demostrar su condición de afiliado a una ART; a los mismos fines deberá comunicar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado con indicación de los documentos de identidad y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura y de riesgo eléctrico. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el tiempo, fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.-

16.2.- Asimismo, el adjudicatario deberá asegurarse contra todo riesgo, dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daño a terceros, Robo e incendio que directa ó indirectamente se produzcan como consecuencia de los trabajos

realizados por el mismo. En la póliza de seguro respectiva se consignará como parte asegurada exclusivamente al Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, calle San Martín esquina Laprida, edificio del Ex Banco Provincia de Tucumán Casa Central.-

16.3.- En todos los casos el adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución del trabajo, se encuentra amparado en el contrato de seguros obligatorio celebrado con la ART de su elección.-

16.4.- Se establece como condición para la iniciativa de los trabajos: La presentación de las pólizas respectivas y las constancias requeridas en el punto 3. con anterioridad al Acto de Inicio, acreditándose el pago total de las coberturas, mediante el recibo oficial extendido por la compañía de seguros que corresponda, debiéndose en caso de haber pactado un plan de pago con la misma, acompañar los recibos pertinentes en la medida que se produzcan los respectivos vencimientos. Lo solicitado deberá ser presentado ante la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, quien remitirá copias a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía.

16.5.- Sin perjuicio de los seguros antes mencionados durante el período de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con los seguros solicitados a través de las Ordenanzas Municipales vigentes y/o equivalentes a cargo del conservador de las instalaciones.-

17) Entrega:

El adjudicatario de la presente licitación, una vez cumplido el plazo de la misma, debe dejar las instalaciones del transporte vertical, ascensores “A” y “B”, del block central de la Secretaría de Estado de Hacienda en perfectas condiciones de uso, elevar un informe detallando la situación del mismo, retirar todo elemento de su propiedad y en caso de querer acceder a los locales vedados al público en general debe contar con la autorización de la Jefatura de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Forma de Cotizar Precios: La cotización será por duplicado y el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Plazo de Entrega del servicio: Inmediato.

Lugar de entrega del servicio licitado: Secretaría de Estado de Hacienda – San Martín 362 – Block Central - San Miguel de Tucumán.

Mantenimiento de la Oferta: 40 (Cuarenta) días, “Hábiles Administrativos”.

Forma de Pago: El pago se realizará mediante orden de pago con acreditación en cuenta bancaria del proveedor a través del Banco del Tucumán S.A. (conf. Decreto N° 674/3 ME 4 de Abril de 2005)

Nota: Incluir sellado provincial, por cada hoja.

Se debe adjuntar:

- Libre deuda otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.



- En caso de personas jurídicas, legalmente constituida, deberá acompañar copia certificada por escribano público del poder que acredite que el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad.
- Cumplimentar la Declaración Jurada que se adjunta al presente pliego.
- El documento presentado como garantía de la licitación, deberá llevar el sellado de Ley correspondiente intervenido por la Dirección General de Rentas.